

EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, LXXI LEGISLATURA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTÍCULO 63, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL SIGUIENTE:

ACUERDO

Núm..... 218

Artículo Primero.- La LXXI Legislatura al H. Congreso del Estado de Nuevo León, y para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 63 fracción L de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, así como a lo dispuesto por el Artículo 100 de la Ley de Seguridad Pública para el Estado, se designa a los siguientes:

- a) Organización de Vecinos
 - 1. Gilberto Marcos Handal
 - 2. Raúl Gerardo Alanis Pérez

- b) Asociaciones de Padres de Familia
 - 1. Marco Antonio Flores González
 - 2. Alfonso Verde Cuenca

- c) Organizaciones Sindicales de Trabajadores
 - 1. Jorge Gonzalo Saldivar Lozano
 - 2. Juan Eusebio Palacios Acuña

- d) Asociaciones de Profesionistas
 - 1. Roberto Arnoldo Flores de la Rosa
 - 2. Rodrigo Velarde Santos

- e) Asociaciones de Transporte
 1. Hernán Gerardo Martínez Garza
 2. Luis Antonio Solis Arrambide

- f) Organismos Empresariales
 1. Alberto Fernández Garza
 2. Alejandro Garza Martínez
 3. Víctor Zorrilla Vargas

- g) Instituciones de Educación Superior
 1. Francisco Javier Gorjón Gómez
 2. Bernardo González Arechiga Ramírez-Wiella
 3. Arturo Alberto Fernández Martínez

- h) Organizaciones No Gubernamentales
 1. Marco Antonio Rodríguez Zaleta
 2. Carlos Augusto Jáuregui Hintze
 3. Javier Benítez Gómez
 4. Ervey Sergio Cuellar Adame

Para integrar el Consejo Ciudadano de Seguridad del Estado de Nuevo León.

Por lo tanto envíese al Ejecutivo del Estado, para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su capital, a los veintitrés días del mes de diciembre de 2008.

PRESIDENTE

DIP. GREGORIO HURTADO LEIJA

DIP. SECRETARIO

DIP. SECRETARIO

GILBERTO TREVIÑO AGUIRRE

RANULFO MARTÍNEZ VALDEZ